



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

721.

TEMUCO, 22 JUL 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 89 de fecha 19 de enero 2021, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2021.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3293, del 22 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 01 al N° 30 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Pañales XXG 30 Un. Entre el 01 al 11 de Junio del 2021.

PAQUETE PAÑALES NIÑO 30 UN. TALLA XXG: 01 AL 11 DE JUNIO DEL 2021				
N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	DIRECCION	CANT
1	SANDRA VEGA GUEVARA	16.948.636-0		4
2	JOSELYN HUALACAN MORALES	15.654.591-0		2
3	ANGELA ZÚÑIGA MORALES	15.551.636-4		2
4	MARCIA CEBALLOS BENAVIDES	10.568.501-7		2
5	JAVIERA URRRA MANRÍQUEZ	20.107.209-3		2
6	MARÍA URIBE AROS	8.240.304-3		2
7	ELIANA COLIPÁN CONTRERAS	11.080.599-3		2
8	SUSANA DÍAZ FIGUEROA	13.517.582-K		2
9	BLANCA GUAJARDO VALDÉS	10.142.659-9		2

2246261

10	EVA RODRÍGUEZ CERNA	13.390.229-5	2
11	AVIGAIL ARIAS SANHUEZA	17.637.413-6	2
12	TERESA CARMONA BELMAR	11.080.164-5	2
13	MARCELO CANIUMIL CALFUNAO	8.271.376-K	2
14	JENNIFER RODRÍGUEZ VALDERRAMA	17.666.442-8	2
15	JOSÉ NÚÑEZ ESPINOZA	10.636.611-K	2
16	YOHANNA GAVILÁN MORAGA	13.583.610-9	2
17	GILDA MONTECINOS BURGOS	7.388.132-3	2
18	MARÍA LUIS ESTRADA	12.192.291-6	2
19	CAROL MATUS RÍOS	14.221.183-1	2
20	HÉCTOR ÁLVAREZ ECHEVERRÍA	14.221.905-0	2
21	ALICIA AZÓCAR OLIVA	9.435.460-9	2
22	ALEJANDRO LLANCALEO RETAMAL	12.987.661-1	2
23	LORENA FIGUEROA MILLAR	13.518.077-7	2
24	SANDRA VELÁSQUEZ SUAZO	11.409.557-5	2
25	ANA CUBILLAN GONZALEZ	26.676.986-5	2
26	EDITH HUENTÉN LLANCANAO	14.393.722-4	2
27	MARGARITA CASTRO ALARCÓN	13.114.424-5	2
28	MARCELA PEÑA SOTO	15.502.875-0	2
29	SONIA VILLA CABRERA	10.734.593-0	2
30	AGUSTINA INOSTROZA SOTO	26.138.530-9	2
		TOTAL	62

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE: -


JUAN ARRIENDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


 Por Orden del Sr. Alcalde
JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


LKLM/EBS(S)/YCP/hbv


VºBº
D. Asesoría Jurídica

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

